RESOLUCIÓN No. 2300 (000090)
(21 DE JULIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º AI-MC-2440-2026"

El suscrito **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, en uso de sus facultades constitucionales y legales conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1000--0007 del 07 de enero de 2026, por medio del cual se delega la ordenación del gasto y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de cumplir los fines constitucionales y convencionales esenciales del Estado, por motivos de conveniencia y utilidad pública, por la necesidad y oportunidad planteada en los documentos precontractuales, la adecuación a los planes de inversión de la entidad, la Entidad convocó a proceso de selección de mínima de cuantía con el fin de "***REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO EN LA URBANIZACIÓN EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, QUE INCLUYA LA CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA, EL ANÁLISIS DE ESTABILIDAD Y LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA APTITUD DEL SUELO PARA SU USO Y DESARROLLO, LA FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO DISEÑOS CONCEPTUALES DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR RADICADA No. 73001-23-00-000-2001-01676-00 (HATO DE LA VIRGEN)"*** .

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco del principio de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, el día 14 de julio de 2026, se publicó la invitación pública y demás documentos que forman parte del proceso de Mínima Cuantía No. AI-MC- 2440-2026 cuyo objeto es "***REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO EN LA URBANIZACIÓN EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, QUE INCLUYA LA CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA, EL ANÁLISIS DE ESTABILIDAD Y LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA APTITUD DEL SUELO PARA SU USO Y DESARROLLO, LA FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO DISEÑOS CONCEPTUALES DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR RADICADA No. 73001-23-00-000-2001-01676-00 (HATO DE LA VIRGEN)"*** .

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, se recibieron observaciones a la Invitación Pública, las cuales fueron oportunamente analizadas y resueltas por la Entidad, garantizando los principios de transparencia, publicidad e igualdad de los interesados. De igual forma, se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, respecto de las cuales la Entidad efectuó la verificación integral de los requisitos legales y documentales exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, concluyendo la procedencia de la limitación de la convocatoria en los términos previstos en dicha normativa.

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso de Mínima Cuantía No. AI-MC-2440-2026, la fecha y hora límite para la presentación de ofertas fue establecida para el día diecisiete (17) de julio de 2026 a las 3:30 p. m.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos ***o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas".***

Que como consecuencia de lo anterior y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 el Decreto 1000-0008 del 01 de enero de 2024, delegado por el Decreto No. 1000-0007 del 7 de enero de 2026, por medio del cual se delega la ordenación del gasto, la Secretaria de

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 2300 (000090)
(21 DE JULIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º AI-MC-2440-2026"

Infraestructura Municipal de Ibagué, Tolima en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables, designa como comité evaluador de los aspectos técnicos y jurídicos los siguientes servidores públicos o contratistas para conformar el comité evaluador dentro del proceso de selección por modalidad de contratación de mínima cuantía No. AI-MC-2440-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar los siguientes servidores públicos o contratistas para conformar el comité asesor evaluador dentro del proceso de selección de modalidad Mínima Cuantía No. AI-MC- 2440-2026 así:

Nombre del funcionario y/o Contratista	Componente encargado	Cargo
MARIA PAULA MORENO PINZON	ASPECTOS TÉCNICOS	INGENIERA -CONTRATISTA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
MARTHA PATRICIA RAMIREZ GONZALEZ	ASPECTOS FINANCIEROS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
SANDRA NARANJO ALTURO	ASPECTOS JURÍDICOS	ASESORA- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

Que el comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Dentro del día hábil siguiente a la comunicación de la presente designación, los designados deberán manifestar si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés legales, que le impidan desarrollar su función. Transcurrido dicho plazo, si no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser parte del Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Ibagué, Tolima, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
Secretario de Infraestructura
Ordenador del Gasto (Decreto 1000-0007 de 2026).

Proyectó: Sandra Naranjo Alturo-Asesora-SIM

Revisó: Laura Correcha-Profesional Universitario-SIM